

tamiento a' conignar cantidad en sus presupuestos, se estudie convenientemente.

Se acuerda un voto de gracias a los señ. Estados y gove. de gracias propuesto y que el asunto se estudie p<sup>a</sup> buscar cada.

Por resultado de todo se acordó el voto de gracias propuesto y que el asunto se estudie de nuevo por las Comisiones, con vista de las manifestaciones indicadas.

Se concede a' Maria Inana Rabago la caseta n.º 11 del interior de la Plaza de Abastos.

De conformidad a' lo propuesto por la Comision de Mercados y Puertos, se acordó conceder a' Maria Inana Rabago la caseta numero 11 del interior de la Plaza de Abastos, que se halla cerrada, para vender en ella pan y pastas, con sujecion al Bando de Buen Gobierno y Reglamento de Puertos y con la precisa condicion de que no ha de poder ceder, enagenar ni hacer contrato de ninguna clase sobre dicha caseta.

Se conceden las casetas n.º 22 y 23 del interior de la Plaza de Abastos a' Francisco Goualer Seron y 33 del interior de la Plaza de Abastos, que se hallan desocupadas, para vender en ellas ropas, otorgandose dicha concesion, con arreglo a' las disposiciones del Bando de Buen Gobierno, e iguales condiciones que las expresadas en el anterior acuerdo.

En mismo y visto el dictamen de la citada Comision, acordó el Ayuntamiento conceder a' Francisco Goualer Seron las casetas n.º 22 y 33 del interior de la Plaza de Abastos, que se hallan desocupadas, para vender en ellas ropas, otorgandose dicha concesion, con arreglo a' las disposiciones del Bando de Buen Gobierno, e iguales condiciones que las expresadas en el anterior acuerdo.

Propone la Comision las condiciones bajo las q puede concederse el salon de teatro Romea a D. Ramon Peres.

Diose cuenta del dictamen de la Comision de Teatro, en el cual, en vista del contrato de arrendamiento del de Romea en el que aparece se reservó el Ayuntamiento el salon de descanso del mismo, para disponer de él libremente, y teniendo en consideracion que en los locales de mascarad que proyecta el peticionario D. Ramon Peres, para la clase artesana, no han de ocurrir desordenes ni escandalos, propone que podia accederse a' lo solicitado, con las condiciones siguientes.

Que a' costa del peticionario y con inter-